

reino, concurren las que para esto son necesarias, teniendo consideracion á lo que habeis servido á su Majestad de muchos años á esta parte, en ocasiones de guerra que se han ofrecido, y, principalmente en el dicho Reino de Leon, de que habeis dado buena cuenta y se espera continuareis adelante, hemos acordado de os proveer y nombrar, como por la presente os proveemos y nombramos, por Justicia mayor y capitan á Guerra con retencion de la plaza de capitan de infantería que hay en esa dicha ciudad. y atentos á que por auto de esta real audiencia está declarado no ser comprendido en la prohibicion hecha por su Majestad para usar de dichos oficios etc.”

“Fecho en México, á doce dias del mes de Abril de mil y seiscientos y veinticuatro años.—El Lic. Ortiz de Vallecillo.—El Lic. Galdos de Valencia.—Pedro de Vergara Gavira.—Lic. Alonso Vazquez de Cisneros.—El Lic. Diego de Abendaño.—El Lic. Juan de Ibarra.—Por mandado de la real audiencia, Luis de Tovar Godines.”

## X.

**Venida de Zavala y fundacion de Cerralvo, Cadereita y de otros pueblos.**

Llegó á México D. Martin de Zavala, y se presentó al Virrey que lo era el Marqués de Cerralvo, el cual le dió todos los auxilios que

solicitó: pobladores, armas, herramientas, medios de transporte, víveres y cuanto quiso D. Martin. ¡Qué diferencia entre D. Martin de Zavala y D. Diego de Montemayor! el primero, apénas se presenta y se le dá cuanto pide, el segundo necesitó pedir, instar y suplicar ante tres Vireyes, por espacio de nueve años, para alcanzar algunos cortos auxilios. La diferencia consistió solamente, en que D. Martin pagaba al contado cuanto pedia, y D. Diego solicitaba los auxilios fiados, obligándose á pagarlos cuando la providencia le diera lo necesario para hacerlo.

Ya hemos visto que Zavala estaba obligado á fundar dos villas, pero estas debian ser, segun su misma capitulacion, una de cuarenta vecinos, y otra de veinte, y fundarse en los puntos que señalara el Virey. El Marqués de Cerralvo mandó para que señalara estos puntos al capitan Pedro Serrano de Aguiar, el cual vino con Zavala, y señaló para la fundacion de las dos villas el punto en que estaban las minas de San Gregorio, para la primera, y un lugar cerca del rio de San Juan, para la segunda.

Vino D. Martin de Zavala á Monterey, y se presentó al Ayuntamiento para tomar posesion de su empleo, cosa que hizo el 24 de Agosto de 1626, haciendo leer su capitulacion, su título, una real cédula en que se le autorizaba para repartir tierras y aguas, y



prestando el juramento de estilo de ejercer fiel y legalmente su oficio. Entónces, el Justicia mayor, los alcaldes ordinarios y el alguacil mayor, entregaron las varas de justicia al nuevo Gobernador, en señal de que reconocian su jurisdiccion y cesaban en sus respectivos oficios. Despues D. Martin les devolvió las varas, mandándoles que siguieran ejerciendo sus oficios, para lo que los nombraba de nuevo y les conferia nueva jurisdiccion.

Dió el nuevo Gobernador algunas disposiciones, y entre ellas autorizó á los vecinos, para qué, mediante el pago de una cuota que les señaló, fueran á traer, por fuerza de las armas, indios gentiles para aumentar sus congregas y obligarlos por fuerza á trabajar y asistir al catesismo. Esta disposicion no dejó de dar malos resultados, porque alborotados los gentiles con los insultos que les hacian con irlos á traer por fuerza, y guiando á los apóstatas, hizo más terrible la guerra que naturalmente habia entre los españoles y los indios.

Muy pocos dias estuvo Zavala en Monterey; traía consigo, á lo ménos, 28 familias de nuevos pobladores, las cuales reservó par fundar la segunda villa, para lo que, las dejó en el punto señalado cerca del rio de San Juan, en donde hoy llaman Villa vieja, y él se pasó al mineral de San Gregorio, para fundar la primera villa, á la que llamó Villa de San Gregorio de Cerralvo. La carta de fundacion

que le dió, se ha perdido, pero existe el reconocimiento, recuento y descripcion de la nueva villa que mandó hacer Zavala á su secretario el escribano Juan de Abrego, cuyo documento es el que sigue:

En la Villa de Cerralvo, cabecera del Nuevo Reino de Leon, en cuatro dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos veinte y seis años, el Sr. D. Martin de Zavala, alguacil mayor y Gobernador y capitán general de dicho Nuevo Reino de Leon y sus provincias, por su Majestad, dijo: que á su servicio y para en guarda de su derecho, convenia que el presente Secretario dé por testimonio el estado en que halló y se tiene esta dicha Villa de Cerralvo, el número de vecinos casados que en ella asisten de ordinario en su habitacion y casa, el número de ellas, órden y policia que tienen sus calles y el modo de república que al presente en ellas hay, y distancias de unas casas á otras, el cual mandó de visitar primero con asistencia del Lic. Juan Ruiz, abogado de la real audiencia de México y su asesor y la del capitán Alonso Lucas el Bueno, Justicia mayor que ha sido de este dicho reino, y testigos que para ello llevé, todas las casas de morada de la dicha Villa de Cerralvo, para que conforme al dicho testimonio y declaracion de testigos, en todo tiempo constante el estado y vecindad, casas, comercio y república que tenia esta dicha Villa, al tiempo



y cuando entró en ellas por tal su gobernador y capitan general, el cual mandó se reciba y dé en debida forma con citacion del procurador general de esta dicha Villa, así lo proveyó, mandó y firmó con su asesor de la gobernacion y de este auto y testimonio. Le ponga en auto en el libro de mi gobernacion.—Don Martin de Zavala.—Lic. Juan Ruiz.—Ante mí.—Juan de Abrego, escribano de gobernacion, justicia y guerra.—En cinco dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos veinte y seis años, yo, el presente Secretario leí y notifiqué el auto de atrás al capitan Don Pedro Romero, procurador general de esta Villa de Cerralvo, y dijo: que lo oye y se hallaria presente á la vista de ojos y testimonio que con su asistencia se manda dar, siendo testigos Francisco Sanchez, el Lic. Juan Ruiz, el capitan Hernando de Ugarte y la Concha, vecinos y estantes en esta dicha Villa, y lo firmó; doy fé de ello.—Pedro Romero.—Juan de Abrego, escribano de gobernacion, justicia y guerra.—En cumplimiento de lo mandado por el Señor Don Martin de Zavala, alguacil mayor, gobernador y capitan general de este reino y sus provincias, en el auto de cuatro dias de este presente mes y año, yo Juan de Abrego, Secretario de gobernacion, justicia y guerra, doy fé del verdadero testimonio, de como habiendo citado al capitan Pedro Romero, procurador general de esta Villa para

lo en el dicho auto contenido y yendo en mi compañía el Lic. Juan Ruiz, abogado de la real audiencia de México, el capitan Alonso Lucas el Bueno, Justicia mayor que ha sido en este dicho reino, el capitan Fernando de Ugarte y la Concha, Francisco de Avila, alférez real, Pedro Romero, procurador general, Juan Buentello, alguacil mayor, Francisco Sanchez, Ambrosio de Brizuela y otros muchos testigos, haciendo vista de hojos de las casas y vecindario que en ella halló el dicho Señor Gobernador, hallé haber en esta dicha Villa de Cerralvo, las casas y vecinos que se siguen.

Primeramente una casa que está en frente del convento de San Francisco, cincuenta pasos de distancia donde vive el capitan Diego Rodriguez y Lucas García su hermano, que no tienen casa en esta dicha Villa, y al presente no se halló en ella con su mujer ni hijos, y en esta dicha casa hay dos aposentos fuera de ella nuevamente hechos con una torrecilla alta en que vive Miguel de Montemayor, yerno de dicho Diego Rodriguez con su mujer é hijos.

Item á cuarenta pasos de distancia de la dicha casa sin calle ni contigüedad, está otra casa pequeña sin corral, donde vive Antonio Duran con su mujer é hijos en una sala y un aposento que les sirve de cocina, sin haber otra casa.



Item á cuarenta pasos de distancia de la casa de dicho Antonio Duran, está la casa de Juan Maldonado con una sala y un aposento en que vive con su mujer é hijos.

Item en distancia de un tiro de arcabús, poco más ó ménos está otra casa en que vive Juan de Solis, mulato, casado con una india de Coahuila, y en ella hay dos aposentos por un lado de la dicha casa en que vive Diego de Solis, mulato, casado con una mestiza, y Leonardo de Mendoza, soldado de la Compañía del capitan Hernando de Ugarte y la Concha, con quien de presente está de partida dejando en la dicha casa á su mujer.

Item á un lado apartado de la dicha casa, poco trecho, está una sala grande cubierta con paja en que vive Juan de Montalvo, mestizo, casado con una hija de Juan López, y en su compañía vive dicho Juan López.

Item en distancia de veinte pasos poco más ó ménos, está una pared vieja y maltratada, sobre que está una cubierta de paja en que vive Juan Hernandez, soltero, y en su compañía Alonso García, soldado real de los que el capitan Hernando de Ugarte y la Concha trajo á su cargo, con quien de presente está de partida, dejando á su mujer en la dicha casa.

Item, en distancia de un tiro de arcabús está una casa, una sala con un aposento y una cocina en que vive Juan Perez de Lerma con

su mujer é hijos, y linde de esta dicha casa, en dos aposentos, vive Domingo de Avila con su mujer, hija de dicho Juan Perez de Lerma.

Item, en distancia de un tiro de arcabús, poco más ó ménos, está un aposento pequeño, ahora nuevamente hecho, en que vive Francisco Sosa, mulato libre, casado con una india, y así, á un lado apartado, está otro aposentillo pequeño en que vive Juan de Sosa, casado con una india, hija de dicho Francisco de Sosa.

Item, en distancia de más de cincuenta pasos, está otro aposento, ahora nuevamente hecho, en que vive Pedro Rangel, soltero.

Item, en distancia de la casa arriba dicha, y á cincuenta pasos, está un aposento ahora nuevamente hecho, en que vive Bartolomé García, soltero.

Item, en distancia de la casa arriba dicha, más tiro que de un arcabús, está de la otra parte del rio apartado de esta dicha Villa, la casa en que vive Domingo de Morales, casado con una india.

Item, en distancia que mide más de un tiro de arcabús, una casa con una sala grande en que vive Diego Gonzalez con su mujer é hija, y fuera de dicha casa, linde de ella, un aposento en que vive Pedro Belada.

Item, de la otra parte del rio, está un aposento de unas paredes muy viejas en que vive Juan Perez de los Rios, con su mujer, ma-



dre y hermana viuda, y parte de la dicha casa, en un jacal vive Leonor, india viuda, de Bartolomé de Chárles con sus hijos.

Item, apartado de la dicha casa, de la otra parte del rio, más de cincuenta pasos, poco más ó ménos, está otra casa nueva que no tiene más de un aposento cubierto en que vive Francisco Martinez con su mujer é hijos.

Item, enfrente de las casas del dicho Francisco Martinez, está otra nueva con una sala y un aposento cubierto en que viene á pararse el capitan José de Treviño, cuando viene á misa, cuya casa él no la habita.

Item, poco más de un tiro de arcabús, hácia la Iglesia de San Francisco, está otra casa nueva con una sala y dos aposentos que ha hecho Pedro Romero donde vive, y en su compañía, Diego de Avila, vecino de la Villa del Saltillo, el cual es soldado de la compañía del capitan Fernando de Ugarte y la Concha, con quien de presente está de partida y lleva á su mujer.

Item, en distancia de cincuenta pasos, poco más ó ménos, está otra casa con una sala, dos aposentos y una cocina en que vive Pablo Sanchez, soltero.

Item, á cuarenta pasos, poco más ó ménos, de la casa del capitan Pablo Sanchez, está otra con una sala y dos aposentos que compraron Blas de la Garza y Alonso Treviño para sus viviendas con sus mujeres é hijos,

y no la habitan por vivir en su estancia de labor que tienen en el puerto de San Francisco, tres leguas de esta dicha Villa.

Item, detras de la casa de dicho Blas de la Garza y Alonso Treviño, está un jacal de carizo cubierto con zacate, en que vive Pedro Botello de Morales, en que vive él y su mujer é hijos, y á un lado está un aposento pequeño ahora nuevamente hecho.

Item, á un lado del convento de San Francisco de esta dicha Villa, está una sala nueva con su casa y un aposento con siete ventanas y puertas, en que vive el Señor Gobernador, que parece son casas reales sin haber habitado otras, ni cárcel ni prisiones.

Todas las cuales, dichas casas, están distantes unas de otras, segun y como se refieren en este testimonio, sin órden ni contigüedad unas con otras, sin calles, policía ni comercio ni modo de él, ni república; y asimismo, doy fé, que fuera de las cosas en este testimonio contenidas hay, y viven fuera de esta dicha Villa en las estancias, las personas casadas, solteros y viudos que siguen:

Gonzalo Fernandez de Castro, casado con hija del capitan Diego Rodriguez; vive siete leguas de esta dicha Villa: en su labor y en su campiña, Juan de Olivares y Alonso Carrasco, españoles, solteros.

En esta misma hacienda vive Rodrigo de Aldama, español, soltero.



Blas Perez, español, viudo, tiene su hacienda de labor cinco leguas de esta Villa, y en su compañía á su hijo Antonio Rodriguez.

Bernabé de las Casas, español, viudo, tiene su hacienda en el puesto de Las Salinas, siete leguas de esta dicha Villa, y en su compañía están sus hijos Domingo Gonzalez, español, soltero, y Francisco Báez de Benavides con su mujer; y á un tiro de arcabús de la estancia de dicho Bernabé de las Casas, viven Diego de Treviño, viudo, y Francisco de la Garza, viudo, y José de Treviño y Pedro de la Garza, y Márcos y Bernabé Gonzalez, todos hermanos, españoles, solteros.

En el puesto de los Muertos, ocho leguas de esta dicha Villa, vive en su hacienda de labor Alonso Diez de Camuño.

Miguel Sanchez Sáenz, casado con hija legítima de José de Treviño, en su estancia de labor, un cuarto de legua de esta Villa, y en su compañía Juan y Francisco de Treviño, sus cuñados, solteros.

Diego de Montemayor, soltero, español, tiene su estancia un cuarto de legua de esta Villa.

#### SOLTEROS.

Juan Buentello.

Eustasio Zambrano.

Alonso de Molina, mulato.

Bernardino de Molina, hijo del sosodicho.

Antonio de Villafranca, mestizo.

Juan Martin, mulato, viudo.

Bernabé López, mulato.

Lúcas de Montemayor, mesticillo.

Andres de Ugarte, mesticillo.

Sebastian de Solis, mulato criado de José de Treviño.

#### INDIOS LABORIOS.

Francisco.

Juan Barsas.

Pablo.

Andres.

Francisco.

Don Gaspar, Gobernador de éstos.

Y porque de ello conste demando de dicho Gobernador y Capitan general de este reino y sus provincias, doy el presente, cierto y verdadero, y lo firmé de mi nombre en esta Villa de Cerralvo, donde es fecho en siete dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos é veintiseis años, siendo testigos de todo lo en él contenido, los testigos en el auto referidos.—En testimonio de verdad.—Juan de Abrego, Escribano de gobernacion, justicia y guerra.

En la Villa de Cerralvo, en siete dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y veintiseis años, el Señor Don Martin de Zavala,



Gobernador y Capitan general en este Nuevo Reyno de Leon y sus provincias, por su Majestad, dijo: que por cuanto á ver dar ese testimonio arriba contenido, y hacer la vista de ojos, fueron presentes los testigos en el auto referidos, mandaba y mandó parezcan ante su merced y con juramento declarado si fueron presentes al ver, dar y á lo demás en el dicho testimonio contenido, porque así conviene para en guarda de su derecho, y lo demás que fuese necesario al servicio de su Majestad. Así lo preveyó y mandó y firmó con su asistencia.—Don Martin de Zavala.—Lic. Juan Ruiz.—Ante mí.—Juan de Abrego, Escribano de gobernacion, justicia y guerra.

En la villa de Cerralvo, del Nuevo Reyno de Leon, en siete dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos veinte y seis años, en cumplimiento del auto arriba referido, ante el dicho Señor Gobernador, parecieron el Lic. Juan Ruiz, abogado de la real audiencia de México, su asesor, el capitan Alonso Lucas el Bueno, el capitan Fernando de Ugarte y la Concha, Francisco de Avila, alféres real, Juan Buenteillo, alguacil mayor, Francisco Sanchez, Ambrosio de Brisuela, testigos que se hallaron presentes al ver dar fé y testimonio de verdad de las cosas contenidas en dicho testimonio de estas fojas, y juraron por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de signo, que todo lo contenido en

dicho testimonio que ha dado Juan de Abrego Secretario de gobernacion, justicia y guerra, en esta dicha Villa de Cerralvo, es cierto y verdadero como en él se contiene, porque al verlo dar de las cosas en él referidas y á todo ello fueron presentes, y para que de ello conste y ser la verdad, so cargo del juramento que tienen fecho en que se afirmaron é ratificaron y dijeron no haber sido á ello compelidos ni apremiados por el dicho Señor Gobernador sino á ruego de pedimento. Y lo firmaron de sus nombres en presencia de mí el presente Secretario, de que doy fé.—Lic. Juan Ruiz.—Fernando de Ugarte y la Concha.—Ante mí.—Juan de Abrego, Escribano de gobernacion, justicia y guerra.”

Por este documento se vé, que no hizo Zavala más que darle el nombre de Cerralvo á la antigua Villa de San Gregorio, y que los vecinos de ella eran los mismos de la ciudad de Monterey. Bernabé de las Casas, José de Treviño, Blas de la Garza, Diego Rodriguez, etc., y hasta los indios carpinteros que constan como vecinos de Monterey, todos eran vecinos tambien de Cerralvo; es decir, que los vecinos de Monterey eran tambien vecinos de Cerralvo, que en Monterey tenian casa, huerta, labores, y en Cerralvo tenian casa, hacienda de beneficio y minas. Haciendo una exacta comparacion entre este recuento ó revista de los vecinos de Cerralvo y la lista de los ve-



cinos de Monterey, solo encuentro, que en Cerralvo habia quatro vecinos más que eran: Andres de Ugarte, Francisco Sanchez, Ambrosio de Brisuela, y Francisco Martinez. En Cerralvo estaba D. Martin todavía, cuando los indios sublevados lo hicieron tomar las armas y salir á combatirlos. Once años duró esta guerra, hasta que al fin, á fuerza de armas, hubo de pacificarlos; esto hizo que no pudiera fundar la segunda Villa dentro de los quatro años primeros de su Gobierno, y no pudo hacerlo sino hasta el año de 1637; y no él en persona, sino que dió comision al capitan Luis de Zúñiga y Almaráz para que fundara la Villa, y que, aunque ya daban al paraje en que se habia de fundar el nombre de Zavala, él queria y mandaba que se intitulara la Villa de San Juan Bautista de Cadereita, para honrar el nombre del excelentísimo Señor Virey. Hizo el capitan Zúñiga y Almaráz la fundacion de Cadereita el día 13 de Agosto de 1637, y hubo de notable, que de los 28 vecinos á quienes repartió solares y con los que se fundó la Villa, ninguno habia nacido en España, sino que todos eran mexicanos, los unos eran de Huichapan en la provincia de Jilotepec, los otros eran poblanos, algunos de Tepactitlan y otros pocos de la ciudad de México, todos españoles de la Nueva España, En tiempos posteriores se avicindaron en Cadereyta algunos europeos.

Mientras el Gobernador Zavala andaba entretenido en la guerra de los indios, sucedió que en 1626 Fr. Lorenzo Cantú, cura de Charcas, vió en Matehuala muchos indios de buena índole que iban á comerciar, se juntó con ellos, con la esperanza de convertirlos, y los siguió hasta un rio, al que llamó Rioblanco, y se volvió prometiéndoles regresar. Dos años despues, el Obispo de Guadalajara Don Fr. Francisco de Rivera, vino á visitar el curato de Charcas, y sabeedor de lo que le habia pasado al padre Cantú, quiso él ir en persona al Rioblanco, y, en efecto, fué acompañado de Fr. Juan García y de Fr. José de San Gabriel. Fundó la mision que llamó de San José de Rioblanco (hoy Zaragoza) donde dejó para el catequismo á Fr. José de San Gabriel, y él se volvió. Algunos años despues, salió de esta mision alguna gente con Fr. Juan Caballero, y fundaron á algunas leguas, rio arriba, el pueblo de Santa María de los Angeles de Rioblanco (hoy Aramberri.) En 1639 salieron algunos de estas misiones con Fr. José de San Gabriel, atravesaron la Sierra hácia el Oriente, y fundaron el pueblo de San Antonio de los Llanos. D. Antonio de Villaseñor y Sanchez, en su teatro americano, tomo segundo, página 301, dice, hablando de este pueblo: que á la parte del Oriente de estas dos jurisdicciones, San José y Santa María de Rioblanco, habitan algunas naciones de indios bárba.



ros, y por eso, á su inmediacion, con distancia de siete á ocho leguas, tiene el pueblo de San Antonio de los Llanos, y el presidio de Santa Engracia, intermedio. Tan luego como llegó á Zavala la noticia de la fundacion de esas misiones, como que estaban en terreno de su jurisdiccion, mandó algunos pobladores y un Alcalde mayor, que fué su sobrino D. Fernando Sanchez Zamora. El pueblo de San Antonio de los Llanos y el presidio de Santa Engracia, pertenecieron á Nuevo-Leon hasta el año de 1748, en que, al colonizarse Tamaulipas, se le agregaron segregándose de su antigua metrópoli.

## XI.

### *Zavala reconquistó la provincia de Coahuila.*

Hasta el año de 1644, pensó Zavala en rehacer la conquista de Coahuila. En 1867 publiqué una coleccion de documentos para la historia de Nuevo-Leon, y entre ellos figura el expediente en que consta la entrada que hizo Zavala á la dicha provincia de Coahuila. Yo encontré una copia de este expediente entre los papeles de D. Alejandro de Uro, la publiqué y la puse en el archivo del Gobierno. Despues encontré el expediente original, todo de letra de Juan de Abrego, y está en el archivo del Ayuntamiento. De este curio-

so expediente se saca en limpio, que Zavala llegó á las ruinas del antiguo Almaden de la provincia de Coahuila en el dia 21 de Abril de 1644, y mandó que se trajeran algunos indios de los que estaban poblando el Ojo de agua de Castaño, y que se les preguntara de quién era aquella provincia, y qué habian sentido ellos acerca de la venida de su Señoría. Fueron traídos el capitán de la nacion Saguale llamado Francisco, su mujer Micaela, de nacion cabeza, su suegra Francisca, tambien cabeza, y dos indios muy viejos de nacion Saguales, llamados Diego y Justo, todos cristianos, ladinos en la lengua mexicana, y del servicio de Doña Isabel Urdiñola. Se les nombró por intérprete al alférez Jusepe Carranza. Todos fueron juramentados en legal forma y se les recibieron sus declaraciones, de las cuales consta, que la provincia de Coahuila era de los españoles de Santa Lucía, que siempre habian visto ir españoles de Santa Lucía y de las minas de San Gregorio, por la boca de los Leones y la Caldera á la Villa del Almaden, donde estuvieron poblados muchos años: que el primero que fué allá, fué el Gobernador Carabajal que les dejó allí á un tal Castaño que los queria mucho; pero que, al fin, los indios bellacos le robaron sus caballos y lo querian matar, por lo que, cargó sus trastos en unas carretas y se fué para donde el Sol se mete, por la agua grande, y que nunca más